

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA QUE SE MODIFICAN LOS PLAZOS DE PROGRAMACIÓN DEL CIRCUITO PROFESIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 (BORM Nº 40 DEL 18/02/2020) DEBIDO A LA CRISIS POR COVID19.

Con fecha 26 de abril de 2019, la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, dictó Resolución, por la que se crea y regula el Circuito Profesional de Artes Escénicas y Musicales de la Región de Murcia (publicada en el BORM nº 99 de 02 de mayo de 2019, modificada por la Resolución de 12 de febrero de 2020, BORM nº 40 de fecha 18/02/2020).

El artículo 15 de la citada Resolución establece que el plazo de programación de los espacios escénicos para el segundo semestre del ejercicio 2020 abarcará el periodo entre el 16 y el 30 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta que el 19 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, (modificado por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo), la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes ha resuelto levantar la suspensión de este procedimiento para la tramitación de la convocatoria de la programación del segundo semestre de 2020, por lo que debe establecerse un nuevo plazo para facilitar los trámites que requiere este procedimiento

En virtud de lo expuesto, vista la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra b) establece la competencia a la Dirección General del ICA de ejercer la dirección administrativa y realizar la gestión económica en la entidad,



RESUELVO:

Primero.- Modificar el plazo de programación del Circuito Profesional de AAEE y Música de la Región de Murcia para el segundo semestre de 2020 en el siguiente sentido: los espacios escénicos adheridos dispondrán de 15 días para remitir sus respectivas programaciones a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA www.icarm.es.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la página web del ICA www.icarm.es.

Murcia, en fecha al margen

EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Juan Antonio Lorca Sánchez

20.05/2020.09:30:46

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d674md22-966b-652d-47f2-005059b34e7

